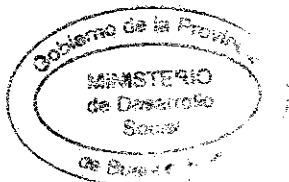


1740

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, - 5 DIC. 2016

VISTO el expediente N° 21706-10369/15, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual la agente Nora Silvia GARCÍA solicita la reserva del cargo que ostenta, y

CONSIDERANDO:

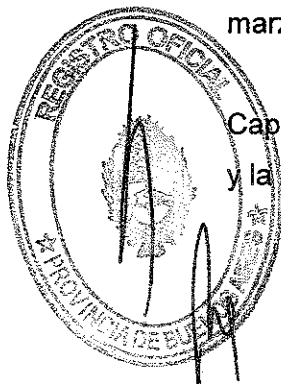
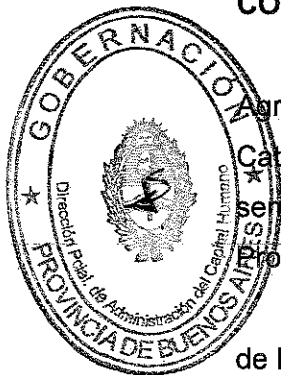
Que la citada agente revista en un cargo de la Ley N° 10430, Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 3, Grado X, Código 4-0024-X-3, Categoría 09, Archivista en Documentación Técnica D, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Asistencia Crítica, dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, Subsecretaría de Articulación Territorial;

Que mediante Decreto N° 497/11, se dispuso la comisión de servicios de la agente en cuestión ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de septiembre de 2011;

Que mediante Resolución N° 1588/15 emanada del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre ese organismo y Nora Silvia GARCÍA, por el término de diez (10) meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2015;

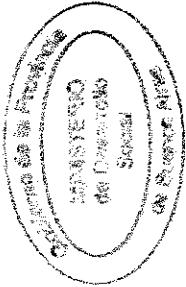
Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a la limitación de la comisión de servicios dispuesta por Decreto N° 497/11 a partir del 1° de marzo de 2015;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial Administración del Capital Humano dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos y la Asesoría General de Gobierno;



1740

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

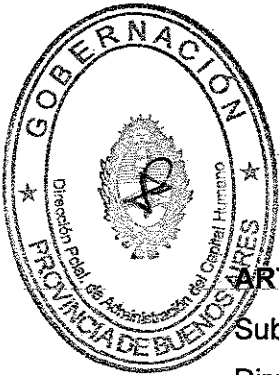


Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, con ajuste a lo normado por el artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

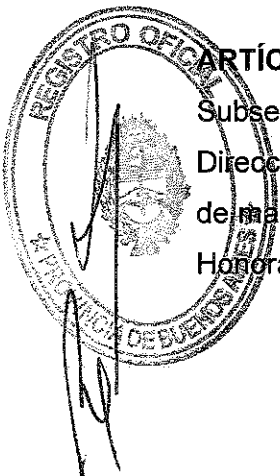
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

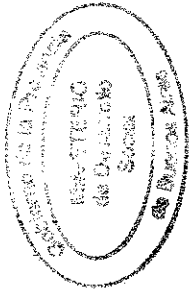


ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Articulación Territorial, Dirección Provincial de Abordaje Territorial, Dirección de Asistencia Crítica, a partir del 1° de marzo de 2015, la comisión de servicios ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta mediante Decreto N° 497/11, a la agente Nora Silvia GARCIA (DNI N° 6.279.993, Clase 1950, Legajo N° 800.822), quien revista en un cargo de la Ley N° 10430, Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 3, Grado X, Código 4-0024-X-3, Categoría 09, Archivista en Documentación Técnica D, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Articulación Territorial, Dirección Provincial de Abordaje Territorial, Dirección de Asistencia Crítica, la reserva de cargo por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2015, por haber sido contratada para desempeñarse en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N°

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



1588/15, a la agente Nora Silvia GARCÍA (DNI N° 6.279.993, Clase 1950, Legajo N° 800.822), quien revista en las condiciones detalladas en el artículo 1° del presente acto administrativo y de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.


ARTÍCULO 3°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, a la agente Nora Silvia GARCÍA (DNI N° 6.279.993, Clase 1950, Legajo N° 800.822) a devolver su credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo exige el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

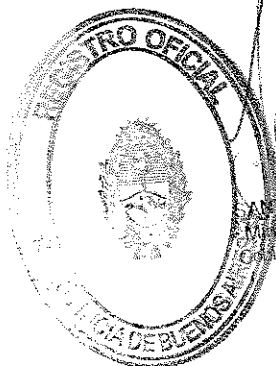
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Coordinación y Gestión Pública.

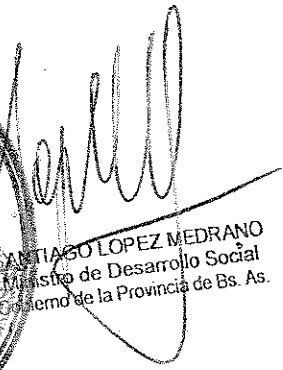
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.


DECRETO N°

1740


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires




Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires